

Denuncias de posibles violaciones de la normatividad ambiental recibidas por la PROFEPA

Denuncias recibidas	Área de recepción	Año	Número de denuncias
Recibidas concluidas	Total	1992	1,321
		1993	5,937
		1994	4,904
		1995	5,190
		1996	6,615
		1997	5,433
		1998	5,566
		1999	5,322
		2000	4,240
		2001	5,816
		2002	6,556
		2003	6,753
		2004	7,446
		2005	8,865
		2006	6,524
		2007	7,521
		2008	8,149
		2009	8,154
		2010	7,338
		2011	6,726
2012	6,782		
2013	7,017		
2014	7,134		
2015	6,561		
2016	6,270		
2017	5,050		
2018	4,051		
2019	3,133		
2020	1,996		
Recibidas en proceso de gestión	Total	1992	0
		1993	0
		1994	0
		1995	0
		1996	0
		1997	0
		1998	0
		1999	0
		2000	0
		2001	0
		2002	1
2003	0		
2004	0		
2005	0		
2006	0		
2007	0		
2008	0		

Denuncias de posibles violaciones de la normatividad ambiental recibidas por la PROFEPA

Denuncias recibidas	Área de recepción	Año	Número de denuncias
Recibidas en proceso de gestión	Total	2009	0
		2010	9
		2011	8
		2012	45
		2013	56
		2014	83
		2015	110
		2016	287
		2017	411
		2018	1,089
		2019	2,322
		2020	2,343
Recibidas totales	Delegaciones estatales	1992	525
		1993	3,989
		1994	3,753
		1995	3,933
		1996	5,631
		1997	4,489
		1998	4,810
		1999	4,619
		2000	3,842
		2001	5,223
		2002	5,223
		2003	6,348
		2004	6,568
		2005	8,865
		2006	6,524
		2007	7,521
		2008	8,149
		2009	8,154
		2010	7,347
		2011	6,734
		2012	6,827
2013	7,073		
2014	7,217		
2015	6,671		
2016	6,557		
2017	5,461		
2018	5,140		
2019	5,455		
2020	4,339		
	Oficinas centrales	1992	796
		1993	1,948
		1994	1,151
		1995	1,257
		1996	984

Denuncias de posibles violaciones de la normatividad ambiental recibidas por la PROFEPA

Denuncias recibidas	Área de recepción	Año	Número de denuncias
Recibidas totales	Oficinas centrales	1997	944
		1998	756
		1999	703
		2000	398
		2001	593
		2002	1,334
		2003	405
		2004	878
		2005	0
		2006	0
		2007	0
		2008	0
		2009	0
		2010	0
		2011	0
		2012	0
		2013	0
		2014	0
		2015	0
		2016	0
2017	0		
2018	0		
2019	0		
2020	0		
	Total	1992	1,321
		1993	5,937
		1994	4,904
		1995	5,190
		1996	6,615
		1997	5,433
		1998	5,566
		1999	5,322
		2000	4,240
		2001	5,816
		2002	6,557
		2003	6,753
		2004	7,446
		2005	8,865
		2006	6,524
		2007	7,521
		2008	8,149
		2009	8,154
		2010	7,347
		2011	6,734
		2012	6,827
		2013	7,073

Denuncias de posibles violaciones de la normatividad ambiental recibidas por la PROFEPA

Denuncias recibidas	Área de recepción	Año	Número de denuncias
Recibidas totales	Total	2014	7,217
		2015	6,671
		2016	6,557
		2017	5,461
		2018	5,140
		2019	5,455
		2020	4,339

NOTAS

Variable	Notas
Denuncias de posibles violaciones a la normatividad ambiental	<p>La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en el Título Sexto, contempla a la denuncia popular como el acto mediante el cual toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o ante otras autoridades todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
 Los expedientes de denuncia popular podrán ser concluidos por las siguientes causas:
* Por incompetencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para conocer de la denuncia popular planteada;
* Por haberse dictado la recomendación correspondiente;
* Cuando no existan contravenciones a la normatividad ambiental;
* Por falta de interés del denunciante;
* Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes;
* Por haberse solucionado la denuncia popular mediante conciliación entre las partes;
* Por la emisión de una resolución derivada del procedimiento de inspección, o
* Por desistimiento del denunciante.
 La información de denuncias se presenta con base en diferentes aspectos: por el recurso afectado que es materia de la denuncia; por el estado que guarda la atención de las denuncias recibidas (distinguiendo entre las que están en proceso y las concluidas), y por entidad federativa.
 Las denuncias en proceso de gestión representan la diferencia de las denuncias recibidas contra las denuncias concluidas.
 Las denuncias concluidas y en proceso de gestión podrán presentar variaciones respecto a lo reportado anualmente, en razón del avance del proceso de gestión con la actualización consecuente de los datos.
 La fuente informa que a partir de 2005, derivado de los Acuerdos del Sector, se determinó que la fuente de información sería el Sistema Institucional de Información Estratégica (SIIE), el cual reporta las denuncias recibidas en las Delegaciones, siendo la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, la autoridad de operar y evaluar el Sistema, en coordinación con las Subprocuradurías y las Delegaciones, de conformidad con el artículo 65 fracción II, del Reglamento Interior SEMARNAT; por tanto, las denuncias recibidas en oficinas centrales no se reportan en el rubro.</p>

FUENTES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Subprocuraduría Jurídica, Abril, 2021.